Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 549/2015 y 588/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a un grupo de estudiantes, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la carrera de grado Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza Nº 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza Nº 908.

Que según hace constar la Facultad Regional Santa Fe, los estudiantes han aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentado.

Que los estudiantes involucrados han mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 549/2015 y 588/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2015, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a un grupo de estudiantes a la carrera de grado Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2600/2015

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2600/2015

FACULTAD REGIONAL SANTA FE

ESTUDIANTES CON SECUNDARIO FUERA DE TÉRMINO

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE
38.903.904	ALLOATTI, Bruno
38.896.459	BARRIENTOS, Juan Andrés
38.898.115	MANTI, Pablo Gabriel